

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

108. DECRETO Nº 58 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN DE MENORES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DECRETO

La Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial del “Reglamento por el que se regulan los procedimientos Administrativos en materia de Acogimiento Familiar y Adopción de Menores en la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea se procedió a su exposición pública por un periodo de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME número 5387, de 1 de noviembre de 2016), a efectos de reclamaciones o alegaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de la Asamblea, el texto reglamentario quedará definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4268/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** la íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad del REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN DE MENORES EN LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, el cual ,según dispone su Disposición Final, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOME.

Melilla 6 de febrero de 2019,
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz